

ACTA NUMERO VEINTIUNO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día doce de mayo de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó a la Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 416 de fecha 14 de junio de 2022, en el Art. 2-J Inciso tercero, establece que las tasas que cobrará el RNPN por la certificación de partidas en El Salvador por la cantidad de \$ 3.00 y la certificación de partidas en el exterior, por la cantidad \$ 6.00, cobradas por el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), a favor de las Alcaldías Municipales. Por lo que, se deberá efectuar la apertura de una cuenta bancaria, para que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, transfiera los fondos relacionados con el decreto Legislativo No. 416. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **\$ 25.00**, que será denominada: **EMISION DE CERTIFICACIONES DE PARTIDAS EN EL SALVADOR Y EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, en

la cual se depositarán los fondos que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, transfiera a esta Municipalidad, de conformidad al Decreto Legislativo No. 416. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al señor **LUIS ENRIQUE UMAÑA CANO**, quien desempeña el cargo de Agente Municipal, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su padre don Francisco Umaña, que falleció el día 06 de mayo de 2023, en casa ubicada en hacienda San Antonio Segura, pasaje 1, polígono A, según partida No. 170, folio No. 170, Libro 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**. Vista la nota de fecha 09 de mayo de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite Hoja de Renuncia Voluntaria del **LIC. JULIO CESAR RIVAS SANTAMARIA**, expedida por el Juez de lo Civil de esta ciudad, el día 08 de mayo de 2023, en cumplimiento al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), recibida en la Unidad de Recursos Humanos el día 09 de mayo de 2023, en la cual interpone su renuncia del cargo de Coordinador del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2023”**, a partir del día 01 de julio de 2023. La Jefa de Recursos Humanos, presenta el cálculo de prestación económica por retiro voluntario, del referido empleado, de conformidad al Art. 53-A, **Art. 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal**, y **LA CLÁUSULA 48** del Contrato Colectivo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar la **RENUNCIA** presentada por el **LIC. JULIO CESAR RIVAS SANTAMARIA**, del cargo de Coordinador del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2023”**,

a partir del día **01 DE JULIO DE 2023**, 2- Se le proporcionará la cantidad de **\$ 2,568.75**, en concepto de **PRESTACION ECONOMICA**, por renuncia voluntaria, por haber trabajado para esta Municipalidad, desde el día 01 de febrero de 2012 y trabajará hasta el día 30 de junio de 2023, devengando un salario mensual de \$ 450.00. La prestación Económica será cancelada mediante **3-CUOTAS**, por la cantidad de **\$ 856.25 CADA UNA**, que serán **pagadas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023**. POR LO QUE, se autoriza a la **Jefa de Recursos Humanos, para elaborar los recibos correspondientes**; se autoriza al departamento de Tesorería Municipal, **para emitir los cheques respectivos**, de la cuenta de **Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**; y se autoriza al **Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. Vista la nota de fecha 11 de mayo de 2023, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, en la cual remite reformulación de perfil técnico del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, por un monto de \$ 586,115.00, elaborada por el Arq. Jaime Cortez Menjívar, Técnico Formador de Proyectos, el cual se realizará con fondos del crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V**, manifestado que la reformulación se realiza, por motivos de actualización de precios de maquinaria en el mercado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1-Aprobar la **REFORMULACION DEL PERFIL TECNICO** del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, por un monto de **\$ 586,115.00**. Cabe mencionar que el proyecto tenía un monto de \$ 573,230.51, y el incremento por la cantidad de \$ 12,884.49, será tomado de los fondos presupuestados para la ejecución del proyecto: **“COMPRA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RECARPETEADO DE CALLES URBANAS Y RURALES”**, el cual quedará con un saldo de \$ 76,285.00. Por lo que, se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reforma presupuestaria. 2- En la **CLAUSULA XIV** otras condiciones, del contrato mutuo, firmado con la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S. C. de R.L, en el literal b) establece que durante la vigencia del crédito, la Alcaldía se compromete a presentar estados

financieros; y considerando que el crédito otorgado por la referida Caja de Crédito, ya fue cancelado en su totalidad; y que debido a la actualización de precios en el mercado de la maquinaria, se reformuló la carpeta del proyecto para su ejecución; y que según Acuerdo No. 8 del acta No. 29 de fecha 24 de noviembre de 2021, **la cuenta del proyecto se abrió por un monto de \$ 449,988.69.** Por lo que, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para trasladar la cantidad de **\$ 136,126.31**, de la cuenta # **577-002043-4**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **PRESTAMO 2021**, a la cuenta del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL URBANO Y RURAL DE QUEZALTEPEQUE”**, que se ejecutará por un monto de **\$ 586,115.00.** Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 03 de mayo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UCP, en la cual informa que la unidad de Mantenimiento General, ha solicitado la compra de botas industriales; y la Unidad de la Mujer y Familia, ha solicitado la compra de materiales lúdicos y didácticos. Por lo que, basado en el Art. 18 y Art. 38 literal b) de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita que se adjudique por comparación de precios y se autorice la compra a los proveedores: **INDUSTRIAS CARICIA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 416.00**; y al señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, propietario de **DISTRIBUIDORA LR**, por la cantidad de **\$ 252.42.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) INDUSTRIAS CARICIA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 416.00**, la compra al contado de **8-pares de botas industriales**, a razón de \$ 52.00 cada par, por ser la mejor oferta económica, cuenta con un mejor tiempo de entrega y se encuentra dentro del rango presupuestado; botas que serán entregados al personal de la unidad de Mantenimiento general de esta municipalidad. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto, en lo relación a la compra autorizada en el literal a); y **b) LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, propietario de **DISTRIBUIDORA LR**, por la cantidad de **\$ 252.42**, la compra al contado de: **11-unidad, juegos recreativos, a razón de \$ 2.22 C/U, 4-unidad, rollo lana/colores, a razón de \$ 0.75 cada rollo, 150-unidades, juguetes variados niña/o, a razón de \$ 1.50 C/U**, por ser la mejor oferta económica, por cumplir con lo requerido y por encontrarse en el rango

presupuestado. Todo esto con el objetivo de dar cumplimiento al plan de trabajo del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios respectivos. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 11 de mayo de 2023, presentada por el Arq. Jaime Cortez Menjívar, Técnico Formulador de Proyectos, de la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual remite el **RECURSO DE REVOCATORIA** en relación al nombramiento que hace mención el acuerdo municipal No. 4 del acta No. 20 de fecha 08 de mayo de 2023, manifestando que no acepta dicho nombramiento, amparándose en el Art. 136 del Código Municipal, presenta el recursos de revocatoria, de conformidad a los siguientes artículos: **I-** Art. 30 del Código Municipal, denominado: Facultades del Concejo, en el cual puede nombrar solo al personal que describen los numerales 1 y 2, no para efectuar nombramientos administrativos laborales, **II-** Que en el Manual de Descriptor de cargos y categorías, vigente desde el año 2014, no existe dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad ni la unidad, ni el cargo de Encargado de Proyectos de Inversión Pública, **III-**Art. 59 de la Ley de la Carrera Administrativa, derechos de los empleados, literal 1 y 2, **IV-**Que entre las obligaciones que le corresponden como Técnico Formulador de Proyectos, no son acordes a dicho nombramiento. Por lo que, solicita: a) Se le admita el escrito presentado, b) Se revoque el numeral primero del acuerdo antes mencionado; y **3-** Se siga el trámite de Ley y se emita resolución por escrito, según artículos 136 del Código Municipal y 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)-** Admítase el escrito presentado por el **ARQ. JAIME CORTEZ MENJIVAR**, Técnico Formulador de Proyectos; y se revoca su nombramiento como Encargado de Proyectos de Inversión Pública, efectuado en el numeral I) del Acuerdo No. 4 del acta No. 20 de fecha 08 de mayo de 2023, **2)-** Se modifica el acuerdo antes mencionado en el sentido que: el Gerente de Desarrollo Territorial **ARQ. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA**, tendrá a su cargo la función de **ENCARGADO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA**. En lo demás el acuerdo queda tal como está. Los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno

Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 04 de mayo de 2023, presentada por el señor Roberto Carlos Sánchez Urrutia, Secretario de Organización y Estadística, del Sindicato Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque (SISEPMUQUE); en la que remite la **NOMINA DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE SISEPMUQUE**, para el **período 2023-2024**, la cual fue electa el día **31 de marzo de 2023**, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Francisco Javier Rivera Rivera	Secretario General
Roberto Carlos Sánchez Urrutia	Secretario de Organización y Estadística
David Dagoberto Merino Monchez	Primer Secretario de Conflicto
Marvin Antonio Garay Rodríguez	Segundo Secretario de Conflicto
Jorge Humberto Espino Meléndez	Secretario de Finanzas
Wilfredo Francisco Parada Galán	Secretario de Actas y Acuerdos
Máximo de Jesús Elías Soriano	Secretario de Prensa y Propaganda
Julio Cesar González Arias	Secretario Municipales, Legislativa y Culturales
Gilma Membreño Hércules	Secretaria de Asistencia y Previsión Social
Leda Marisol Melara de Romano	Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales
Rosmery Jeamileth Canizález Ramírez	Secretaria de la Mujer
Mirian Elena Fermán	Comisión de Honor y Justicia
Irma Elizabeth Rivera	Comisión de Honor y Justicia
Nelson Eduardo Castro	Comisión de Hacienda
Daniel Antonio Romero Palacios	Comisión de Hacienda

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- **Conceder permiso sindical**, los días **jueves de 12:00 pm hasta las 4:00 pm**, a partir del día **jueves 18 de mayo de 2023, hasta que termine su periodo como Directivos Sindicales de SISEPMUQUE**, 2-Debido a que en la Gerencia Administrativa han recibido notas de miembros de la Junta Directiva de dicho sindicato, informando que se van a ausentar de sus áreas de trabajo, en días no establecidos como permiso sindical, se debe tomar en cuenta lo siguiente: que el Código de Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, reconoce el derecho de la licencia sindical, sin embargo esto no debe interpretarse como ausencia de tales

prerrogativas, para los servidores públicos que ostentan cargos de directivos sindicales, quienes encuentran un respaldo jurídico para gozar de dichas garantías, en el Art. 47 de la Constitución y el Art. 6 del Convenio 151 de la OIT, el cual establece lo siguiente: **a) Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, b) La concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado.** Tomando en cuenta lo anterior, no existe un procedimiento definitivo para tales efectos, sin embargo se debe tomar en cuenta lo siguiente: **I) Las Licencias con goce de salarios son para los miembros de la Junta Directiva que estén reportados ante el Concejo Municipal, para atender asuntos relacionados al mismo dentro y fuera del Municipio, para celebrar sesiones, asistencia a eventos de formación sindical, siempre y cuando no perjudique el funcionamiento de los servicios prestados por la Municipalidad (Cláusula 58 CCT y Art. 6 Convenio 151 de la OIT), II) Cuando se trate de atender asuntos relacionados al mismo cargo de directivo, este deberá ser comprobado y justificado antes de solicitar la licencia o dependiendo de la inmediatez del caso, en un plazo de 24 horas antes de atender dicha situación, III) Todo permiso o licencia, que esté fuera de lo contemplado anteriormente, deberá ser tramitado de forma normal, como empleado municipal, ya que el fuero sindical se trata de un mecanismo de resguardo a las y los trabajadores sindicalizados, en virtud de esta prerrogativa. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 05 de mayo de 2023, REF: MIGOB DT-ZC-GPDLL-GSM-49-05-23, enviada por la Licda. Evelyn Yaneth Bran Martínez, Gobernadora Política Departamental de La Libertad, en la cual informa que ha iniciado la Escuela de Formación para Mujeres Líderesas, la cual tiene como objetivo: Desarrollar un proceso de formación sobre el conocimiento de elementos básicos del marco jurídico y aplicación de elementos básicos de la Gestión pública para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres en La Libertad. En ese sentido solicita se delegue a participar en el proceso a 1-funcionaria del Concejo Municipal y a la Jefe de la Unidad de Género de esta municipalidad, que cumplan con los siguientes requisitos: a) Alto Interés en las temáticas, b) Responsabilidad en cumplir con los horarios y trabajos de aprendizajes que se le asigne; y c) Disciplina. Se desarrollarán cuatro grados temas, que fortalecen el conocimiento y la práctica de un funcionario público en el ejercicio**

de sus funciones para el fortalecimiento institucional y el mecanismo de control en la transparencia Institucional, el cual será impartido en el Instituto de Formación Docente (INFOD) de Santa Tecla, según la propuesta de la siguiente normativa legal:

TEMATICA	FECHAS (días sábados)	HORA
CONSTITUCIONALISMO	27 de mayo y 03 de junio/2023	8:00 am a 12:00 md
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	10 de junio y 24 de junio/2023	8:00 am a 12:00 md
CODIGO MUNICIPAL	01/julio y 08/julio/2023	8:00 am a 12:00 md
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	15/julio y 22/julio/2023	8:00 am a 12:00 md
LEY PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	29/julio y 12/agosto/2023	8:00 am a 12:00 md
DERECHOS HUMANOS	19/agosto y 26/agosto/2023	8:00 am a 12:00 md

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Delegar** a la señora **KARLEN YAMILETH REYES MENJIVAR**, Coordinadora de la Unidad Mujer y Familia, para que, asista a las capacitaciones antes mencionadas, que serán impartidas en las instalaciones de INFOD, durante el período comprendido del día **27 de mayo al 26 de agosto de 2023**. Cabe mencionar que ninguna de las Concejales puede asistir a dichas capacitaciones, por motivos laborales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC. FERMÍN FELICIANO HENRÍQUEZ RIVAS**, para que, en representación del Concejo, firme **CARTA DE ENTENDIMIENTO TRIPARTITA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, CREA CONSULTORES S.A DE C.V, FIADO Y BANCO DAVIVIENDA**, el cual se ejecuta para el desarrollo de un proyecto piloto en educación financiera, para comerciantes, vendedores, emprendedores y personas del Municipio. Entidades que tendrán el compromiso de cooperar para generar oportunidades a favor de la población quezalteca, con el objetivo de conservar y promover el desarrollo económico y social del municipio, **2-** Se nombra como enlaces, para coordinar junto con CREA y Banco DAVIVIENDA las acciones del proyecto piloto, a los señores: **JAIME ULISES LOPEZ CABRERA**, Administrador de Mercado; y **GUADALUPE JAMILETH ANZORA DE VALDEZ**, Coordinadora de Cooperación. El plazo de la Carta de Entendimiento será de tres meses, el cual será renovado por mutuo acuerdo entre las partes, y **3-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar la carta de entendimiento respectiva. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL